

Nuestros pasados que no pasan. Tensiones entre la historia, las memorias y la justicia*

*Our ever present past. Tensions between history,
memories and justice*

María Olga Ruiz

Universidad de La Frontera (Temuco, Chile)

Consuelo Telechea

Universidad de la Frontera (Temuco, Chile)

Franco Carreño

Universidad de la Frontera (Temuco, Chile)

Resumen

El presente artículo analiza el pasado-presente en el Chile post-dictatorial reflexionando en torno a los siguientes aspectos: el lugar central de los testigos en la construcción de relatos que discuten o interpelan políticas de memorias oficiales orientadas a los consensos y la reconciliación nacional; la presencia cada vez más relevante de actores de segunda y tercera generación de víctimas; la centralidad de la justicia como vector de memoria y como «actor en la escritura de la historia» y, por último, la instalación en el debate público de la memoria como deber ciudadano y político.

Palabras clave: memoria, historia, justicia, pasado.

Abstract

This article analyzes the past-present in post-dictatorial Chile, focusing on the following aspects: the central place of witnesses in the construction of narratives that deal with or challenge official memory policies aimed at consensus and national reconciliation; the increasingly relevant presence of actors from the second and third generation of victims; the significance of justice as a vector of memory and as an «actor in the writing of history»; and, finally, the installation of memory as a civic and political duty in the public debate

Keywords: memory, history, justice, the past.

*Este artículo fue realizado en el marco del proyecto D123-0036 «Emociones para y desde la revolución. Una aproximación cultural a las militancias de izquierda en el cono sur latinoamericano en los largos sesenta del siglo XX».

El historiador francés Henry Rousso señaló hace casi dos décadas que los procesos de transición hacia la democracia desplegados en distintas latitudes y los escenarios postautoritarios a los que dieron origen tenían rasgos compartidos. Entre ellos, identifica los siguientes: el lugar central de los testigos en la construcción de relatos que discuten o interpelan políticas de memorias oficiales orientadas a los consensos y la reconciliación nacional; la presencia cada vez más relevante de actores de segunda y tercera generación de víctimas, es decir hijos y nietos; la centralidad de la justicia como vector de memoria y como «actor en la escritura de la historia»^[1]; y, por último, la instalación en el debate público de la memoria como deber ciudadano y político.

A lo largo de este escrito, y siguiendo los elementos identificados por Rousso, observaremos el caso chileno en diálogo con algunos debates que, desde la investigación histórica y los estudios de la memoria social, se han desarrollado en las últimas décadas en América Latina.

La voz de los testigos

La palabra de los testigos es indispensable para la transmisión de las experiencias y fundamental en las distintas fases o etapas de la elaboración de una memoria pública sobre el pasado reciente. Tal como señala la socióloga argentina Elizabeth Jelin, la era del testimonio se inaugura a partir del juicio a Eichman en Jerusalén (1961) y se extiende hasta la actualidad^[2]. Fue en

1.- Henry Rousso, «La memoria de Vichy o la ilusión de la excepción francesa (1980-2000)», en Julio Aróstegui y Francois Godicheau (eds), *Guerra Civil. Mito y Memoria*, Madrid, Marcial Pons, 2006, p. 327.

2.- Elizabeth Jelin, «La narrativa personal de lo 'invivable'», en Vera Carnovale, Federico Lorenz y Roberto Pittaluga (comp.), *Historia, memoria y fuentes orales*, Buenos Aires, Memoria Abierta y CEDINCI editores, 2006.

los largos sesenta latinoamericanos el momento en que la producción testimonial logró un sitio relevante en tanto discurso de resistencia o narración de urgencia de sectores históricamente postergados. Tal como señaló John Beverley^[3]:

«[...] el testimonio surge precisamente en el contexto de una crisis de representatividad de los viejos partidos políticos, incluidos los de la izquierda. (...) Concretamente, tenemos la impresión de que, tanto en las revoluciones centroamericanas como en los movimientos civiles en pro de los derechos humanos y la redemocratización en el Cono Sur, el testimonio ha sido no solo una representación de formas de resistencia y lucha sino también un medio y hasta un modelo para éstas»^[4].

El denominado giro subjetivo ha logrado instalarse exitosamente en el mundo académico en el marco de un boom memorístico que, desde distintas disciplinas, valoriza la reconstrucción del pasado desde la subjetividad de los sujetos, enfoque que desplazó a las estructuras como punto de vista privilegiado para analizar la realidad social.

En Chile y desde hace ya varias décadas, hemos asistido a una intensa producción testimonial que se ha manifestado en una enorme cantidad de libros de carácter biográfico, la construcción de archivos orales, etc. Muchos de esos registros han permitido visibilizar perspectivas que habían estado ausentes del gran relato sobre el pasado reciente. Es el caso de testimonios de mujeres, niños o militantes de izquierda de regiones o zonas rurales. Esas memorias

3.- René Jara y Hernán Vidal (eds.), *Testimonio y literatura*, Editorial Minneapolis, 1986, p. 2.

4.- Ver John Beverley, *Anatomía del testimonio. Del Lazarillo al Sandinismo*, Minneapolis, Minnesota, The Prisma Institute, 1987, pp. 16-17.

habían quedado desplazadas de los relatos hegemónicos sobre la dictadura y gracias a los testimonios —en sus distintos formatos— fue posible visibilizar otras miradas y experiencias.

A modo de ejemplo, solo en los últimos tres años, se han publicado tres libros de integrantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) que militaron en el sur de Chile, específicamente en las regiones del Bío Bío y La Araucanía: *De las luchas estudiantiles a las filas de la revolución. Chiloé y Cautín 1968-1973*, de Alonso Azócar Avendaño; *La primavera del MIR. Luciano, Bauchi y Miguel*, de Julián Bastías Rebolledo y *La suma de los años*, de Víctor Maturana Burgos^[5]. Siguiendo a Alessandro Portelli, estos registros no solo nos permiten aproximarnos a lo que hicieron, lo que creyeron estar haciendo y lo que hoy día creen que hicieron, sino que nos acercan a la historia reciente regional y local^[6], la que no es una muestra en miniatura —para utilizar la metáfora de Sandra Raggio^[7]— de los procesos centrales, sino que considera procesos, actores y temporalidades específicas. En tanto, en el año 2017 se publicaba *Mujeres en el MIR. Des-armando la memoria*^[8], libro que reúne los testimonios de Margarita Fernández, Viviana Uribe, Teresa Valdés y Patricia Flores y que visibiliza no solo la presencia

femenina en organizaciones de izquierda radical, sino también los distintos enfoques, miradas y balances que ellas hacen de su experiencia. Lejos de ofrecer un cuadro homogéneo, el texto ofrece miradas diversas y no pocas veces disonantes acerca de un pasado compartido.

El testigo, como señala el historiador italiano Enzo Traverso, ha desordenado el taller de los historiadores, y nos ha permitido restituir la calidad de la experiencia y acceder a sus texturas cotidianas^[9]. Asimismo, podemos observar cómo los testimonios están habitados por distintas temporalidades poniendo en juego elementos de permanencia y rupturas, desgarros y desplazamientos del yo. Intentan hacer comprensible la experiencia pasada desde un escenario social y político radicalmente distinto desde un presente que está marcado por las experiencias posteriores^[10].

Hablar de sí mismo, narrarse, es construir un yo, pues la identidad se articula narrativamente, en un movimiento que siempre se realiza con y para otros. La construcción de narrativas sobre sí mismo es condición indispensable para el autoentendimiento y desestabiliza la dicotomía entre inestabilidad total e identidad absoluta e inmutable. Desde esta perspectiva, el sujeto no es idéntico a sí mismo ni tampoco existe de antemano, sino que se construye a partir de relatos verídicos y/o ficcionales, de modo que la propia vida no es sino un «tejido de historias narradas»^[11]. Ese tejido posibilita una reflexión sobre sí mismo de

5.- Alonso Azócar, *De las luchas estudiantiles a las filas de la revolución. Chiloé y Cautín 1968-1973*, Santiago, Doble A Editores, 2020. Julián Bastías, *La primavera del MIR. Luciano, Bauchi y Miguel*, Santiago, Colibrí SpA, 2022. Víctor Maturana, *La suma de los años*, Valparaíso, Editorial Bogavantes, 2022.

6.- Alessandro Portelli, «Lo que hace diferente a la historia oral», en Dora Schwarstein (comp.), *La Historia Oral*, Buenos Aires, CEAL, 1991.

7.- Sandra Raggio, «Enseñar los pasados que no pasan», en Patricia Flier (comp.), *Dilemas, apuestas, y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en la Historia Reciente*, Argentina, Universidad Nacional de La Plata-FaHCE, 2014.

8.- Teresa Lastra y Viviana Uribe, *Mujeres en el MIR: Des-armando la Memoria*, Santiago, Pehuen Editores, 2017.

9.- Enzo Traverso, *El pasado, instrucciones de uso*, Barcelona, Marcial Pons, 2007.

10.- Alejandra Oberti, «Contarse a sí mismas. La dimensión biográfica en los relatos de mujeres que participaron en las organizaciones político-militares de los 70'», en V. Carnovale, F. Lorenz y R. Pittaluga (Comps.), *Historia, memoria y fuentes orales* y A. Portelli, «Lo que hace diferente a la historia oral».

11.- François Dosse, *La apuesta biográfica. Escribir una Vida*, València, PUV, 2007.



Pintada aparecida en Santiago durante el estallido social de octubre-noviembre de 2019 (Foto de Diana Duhalde).

modo que opera como un instrumento de reconstrucción identitaria en personas que han experimentado fracturas, quiebres y heridas del yo^[12]. Ahora bien, sobre la base de esos reconocimientos, es preciso tener en consideración que la producción testimonial no está libre del riesgo de la reificación y la monumentalización, ofreciendo miradas monolíticas y estandarizadas sobre el pasado.

Cuando Traverso señala que el testigo «situado en un pedestal encarna un pasado cuyo recuerdo se prescribe como deber cívico»^[13], está poniendo sobre la mesa un

aspecto problemático y que ha sido objeto de discusión desde hace al menos una década: la fetichización testimonial y su transformación en un ícono de verdad que no puede ser sometida a análisis ni escrutinio^[14]. Al asignarle un estatuto irrefutable, basado en la inmediatez de la experiencia, la palabra testimonial adquiere ya no solo legitimidad sino una posición de superioridad respecto de otros registros. Superioridad epistemológica (por haber vivido en carne propia la violencia terrorista del Estado) que invierte las jerarquías tradicionalmente asociadas a la relación entre entrevistado y entrevistador. Este último, que accede a la historia reciente a través de mediaciones (saber letra-

12.- Michael Pollak, *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*, La Plata-Buenos Aires, Ediciones Al Margen, Colección de Antropología y Sociología, 2006.

13.- E. Traverso, *El pasado, instrucciones de uso*.

14.- Beatriz Sarlo, *Tiempo Pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2005.

do-académico) no pocas veces se subordina —política e intelectualmente— al testigo-víctima y la verdad de su experiencia.

«Si la legitimidad social para expresar la memoria es socialmente asignada a aquellos que tuvieron una experiencia personal de sufrimiento corporal, esta autoridad simbólica puede fácilmente deslizarse (consciente o inconscientemente) a un reclamo monopólico del sentido y del contenido de la memoria y de la verdad. El nosotros reconocido es, entonces, excluyente e intransferible»^[15].

Esa soberanía epistemológica fue tempranamente discutida por Primo Levi, sobreviviente del campo de concentración de Monowitz y autor de la obra testimonial *Trilogía de Auschwitz*^[16], en la que señala que los prisioneros accedían a una realidad fragmentaria dadas las condiciones en que se encontraban y que, por lo mismo, no eran capaces de tener una visión global o más completa del horror en que se encontraban. Lejos de toda sacralización, la mirada aguda, lúcida y crítica de Primo Levi sobre experiencias límite y el lugar del testigo, nos permite tensionar aquellos enfoques que, en forma explícita o velada, afirman la imposibilidad de interrogar —en un sentido analítico y crítico— la palabra testimonial.

La centralidad del testigo-víctima ha sido ampliamente discutida desde el mundo político y desde el campo intelectual. Desde hace al menos dos décadas se ha señalado que reducir a las personas represaliadas por el terrorismo de Estado a su condición de víctimas es una forma de borrar su identidad política, condenándolos a una

suerte de «segunda desaparición»^[17]. Esta crítica, muy extendida en distintos sectores del mundo vinculado a la defensa de los derechos humanos, iba de la mano de una reivindicación de los ideales políticos de quienes sufrieron el terrorismo de Estado.

Recientemente desde el mundo intelectual, han surgido reflexiones críticas desde un ángulo diferente. Ellas apuntan a tensionar el lugar asignado al testigo-víctima y a la victimización como experiencia fundante de un nuevo tipo de ciudadanía que entrega derechos, prerrogativas y respecto de la cual el conjunto de la sociedad está siempre en deuda. Tal vez una de las críticas más punzantes sean las planteadas por el sociólogo de origen uruguayo Gabriel Gatti:

«La víctima ya no está fuera, está dentro. Sufre, pero es el otro. Es central, masiva, numerosa, aunque se la siga pensando marcada por algo que les pasa a pocos. Así es, en las dos últimas décadas ha pasado al epicentro de la vida mediática y política, ha devenido en algunos campos un agente moral del primer orden. Son un actor central de nuestra épica, un modelo en nuestra manera de entender la acción, la ciudadanía, la movilización y la identidad, un ejemplo moral. Fueron tiempo atrás la contracara dolorosa, sufriente y castigada de la ciudadanía. Hoy no; hasta se fusionan con ella: la una no se comprendería sin la otra, los ciudadanos lo son solo cuando se manifiestan como víctimas»^[18].

La experiencia de victimización como lugar de enunciación del ciudadano fue advertida tempranamente por Tzvetan Todorov en su libro *Los abusos de la Memoria*

15.- Elizabeth Jelin, *Los trabajos de la memoria*, Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2012, p. 9.

16.- La trilogía reúne los siguientes libros: *Si esto es un hombre* (1947); *La tregua* (1963) y *Los hundidos y los salvados* (1986). Primo Levi, *Trilogía de Auschwitz*, Barcelona, Editorial El Aleph, 2005

17.- Antonia García Castro, *La Muerte Lenta de los Desaparecidos en Chile*, Santiago, Editorial Cuarto Propio, 2011.

18.- Gabriel Gatti, *Un mundo de víctimas*, Barcelona, Anthropos, 2017, p. 8.

al visibilizar cómo ese lugar otorgaba prestigio, identidad y reconocimiento^[19]. Los peligros de este giro son muchos y no necesariamente evidentes: el establecimiento de memorias más legítimas que otras; la valoración del sufrimiento y del dolor como fuente de la legitimidad política; la privatización del dolor y, en consecuencia, la imposibilidad de que otros grupos se comprometan políticamente con la causa de los derechos humanos. Ello va en la dirección contraria a los propósitos centrales de los movimientos sociales que en plena dictadura lucharon por defender esa causa: lograr un consenso transversal amplio en defensa de los derechos elementales de las personas y promover, en definitiva, una cultura de los derechos humanos que operara como un mínimo civilizatorio. Nada más alejado a ello la idea de que la verdad de un grupo se sostiene en su dolor y que, justamente ese dolor, es el que otorga legitimidad a su palabra pública.

La crítica del historiador catalán Vinyes va aún más lejos, al cuestionar la victimización como una identidad fija y de carácter heredable que, además, establece una frontera moral respecto a las no víctimas.

«Una cosa es la víctima y otra erigir el dolor en identidad de larga duración, transmisible de generación en generación —la retórica de la marca, en definitiva— creando el sujeto víctima, que más que una persona (una biografía, una historia, un proyecto) deviene una categoría que establece una fuerte distinción respecto a los que no son víctimas. Distinción, identidad, que con frecuencia es erigida autoridad moral a causa del dolor»^[20].

19.- Tzvetan Todorov, *Los abusos de la memoria*, Barcelona, Editorial Paidós, 2000.

20.- Elizabeth Jelin y Ricard Vinyes, *Cómo será el pasado. Una conversación sobre el giro memorial*, Barcelona, NED ediciones, 2021.

La memoria de los hijos

En Chile, tanto la memoria de la víctima como la memoria del héroe fuertemente difundidas y defendidas en el ámbito de lo público han funcionado sutilmente como obstáculos que dificultaron una comprensión compleja de las identidades de quienes fueron militantes revolucionarios (ya sea más o menos activos) en la época de la dictadura chilena^[21]. Frente a esto tuvieron que emplazarse las memorias de hijos e hijas de aquellas/os militantes, sujetos que conocieron la intimidad y cotidianidad de lo que significó vivir la vida militante, aunque desde la mirada de quienes no tuvieron protagonismo en la toma de decisiones.

Estas memorias, que hasta hace poco permanecían «subterráneas»^[22], recientemente irrumpen trayendo consigo varios conceptos que componen la discusión teórica en torno a su lugar de enunciación. Por un lado, debido a la larga tradición de las memorias de víctima en Chile^[23], cuando se piensa en la militancia revolucionaria, inevitablemente implica entender como trauma psicosocial la violencia de Estado ejercida contra el mundo de la izquierda y desde allí implica reflexionar sobre cómo este trauma se extiende a los hijos e hijas de las/los militantes.

En este sentido, el problema de la transmisión intergeneracional de la memoria de la dictadura ha estado centrado princi-

21.- Tamara Vidaurrazaga, «Victimización y heroísmo. Disputas de las memorias emblemáticas en dos fechas conmemorativas: aniversario del Golpe de Estado y Día del Joven Combatiente», *Fronteras*, 1(2), (2014), pp. 63-80.

22.- M. Pollak, *Memoria, olvido y silencio*.

23.- Ricardo Brodsky, *Trampas de la Memoria*, Santiago de Chile, FLACSO, 2018; Olga Ruiz y Claudia Montero, «Los estudios de la memoria social: preguntas y tensiones a partir de los casos de Argentina y Chile», en Juan Sandoval y Alina Donoso (eds.), *Investigación interdisciplinaria en cultura política, memoria y derechos humanos*, Valparaíso, CEI-CPMDH, 2018, pp. 47-67.

palmente en torno al trauma asociado a la experiencia de violencia cruda y sistemática que ejerció el gobierno dictatorial sobre grupos políticos que fueron catalogados como enemigos internos. En esta línea están los trabajos del Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS, 2009), así como también el de Faúndez y Cornejo (2010); el de Faúndez, Brackelaire y Cornejo (2013), y el de Cabrera, Aceituno, Matamala y Fischer (2017)^[24], entre otros.

En relación a esto, Ximena Faúndez y Marcela Cornejo han extraído de la literatura especializada el concepto de «traumatización extrema» para dar cuenta de aquel trauma que deriva de experiencias asociadas con represión política y en tanto extremas, se tornan en experiencias irrepresentables^[25], es decir inenarrables^[26]. A pesar de ello, sin embargo, la literatura da cuenta de que los afectos y emocionalidades nocivas derivadas de esas experiencias son transmitidas a las generaciones subsiguientes^[27].

24.- CINTRAS, «Daño transgeneracional en descendientes de sobrevivientes de tortura», en Beatriz Brinkmann (ed.), *Daño transgeneracional: consecuencias de la represión política en el Cono Sur*, Santiago, Chile, Lom Ediciones, 2009, pp. 253-287; Ximena Faúndez y Marcela Cornejo, «Aproximaciones al estudio de la Transmisión Transgeneracional del Trauma Psicosocial», *Revista de Psicología*, 2 (2010), pp. 31-54; Ximena Faúndez, Brackelaire, Jean Luc y Marcela Cornejo, «Transgeneracionalidad del Trauma Psicosocial: Imágenes de la Detención de Presos Políticos de la Dictadura Militar Chilena Reconstruidas por los Nietos», *Psyche*, 2, 2013; Pablo Cabrera, Roberto Aceituno, Felipe Matamala y Jorge Fischer, «Violencia de Estado y transmisión entre las generaciones», *Política y sociedad*, 1 (2017), pp. 209-228.

25.- X. Faúndez y M. Cornejo, «Aproximaciones al estudio», pp. 31-54.

26.- Esta idea ha sido desarrollada a partir de los primeros planteamientos acerca de la relación entre experiencia y narración que describiera inicialmente Walter Benjamin, *El Narrador*, Santiago, Chile, Ediciones Metales Pesados, 2008; y que ha sido retomado por muchos autores y autoras, entre los cuales destacamos a B. Sarlo, *Tiempo Pasado*, en la tradición académica que hemos seguido.

27.- Regina Bayo-Borrás, «Memoria histórica: duelo, recuerdo y transmisión transgeneracional», *Intercanvis*, 245 (2010), pp. 29-38.

En las investigaciones realizadas por el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos de Chile (CINTRAS) se explica que el daño producido por violaciones a los derechos humanos en dictadura fue multigeneracional, puesto que afectó a varias generaciones; intergeneracional, lo que implica que generó conflictos entre las distintas generaciones; y transgeneracional, en tanto el daño se hereda y proyecta sus efectos perjudiciales sobre las generaciones siguientes^[28]. Respecto de la transgeneracionalidad del trauma, se entiende que la vida psíquica de todo ser humano que llega al mundo se construye en interrelación con la vida psíquica de quienes lo preceden, esto es sus padres, sus ascendientes y sus coetáneos^[29]. Por lo tanto, la amplitud del efecto del trauma psicosocial se ha podido estudiar no solo en las víctimas directas y sus familiares, sino que se ha podido dar cuenta de que sus consecuencias permean a varias generaciones de descendientes^[30].

Asimismo, desde la psicología, quienes han trabajado el tema de la transmisión transgeneracional del daño asociado al trauma de víctimas de persecución política, indican que las dinámicas relacionales dentro de estas familias dificultan el proceso de individuación y formación de la identidad de los hijos e hijas. Estos «son permanentemente confrontados con una serie de mandatos, expectativas y legados que impactan en la realización de sus proyectos de vida»^[31], de modo tal que en estas familias la individuación de los hijos resulta difícilmente tolerable.

En un sentido similar, la socióloga chilena Tamara Lagos aborda las dificultades

28.- CINTRAS, «Daño transgeneracional».

29.- X. Faúndez, J.L. Brackelaire y M. Cornejo, «Transgeneracionalidad del Trauma».

30.- *Ibid.*

31.- X. Faúndez y M. Cornejo, «Aproximaciones al estudio», p. 44.

que enfrentan hijos e hijas de militantes revolucionarios en la elaboración de discursos memoriales, proponiendo para ello el concepto de «desindividualización»^[32], que describe el mecanismo que

«trata de restarse a sí mismo en la construcción de la narración, no apelar a los dolores o experiencias propias sino al colectivo, dando cuenta de sus características y atributos, de su constitución política».

El sentido político detrás de este mecanismo es ir a contracorriente de dos tendencias propias de la violencia de Estado, a saber, la privatización del daño y la despolitización de la violencia ejercida a las víctimas^[33]. De este modo, la referida «desindividualización» podría responder a la necesidad de hablar desde el colectivo para favorecer la focalización del problema en lo político y no dejar espacio para justificaciones particulares que disuelvan la responsabilidad del Estado. Este propósito podría devenir en una suerte de presión por elaborar memorias con poco o nada de lugar para la enunciación desde el sí-mismo. El problema de esto, aclara la autora, es que impide el ejercicio de identificación, elemento vital para la práctica de una escucha empática.

Otro concepto central en esta discusión tiene que ver con la categoría de generación, lo que busca establecer el lugar desde donde se enuncian las memorias de los hi-

32.- Tamara Lagos, «Hijos e hijas de la militancia revolucionaria (MIR – PRT, 1965-2017). Características, posibilidades y obstáculos del diálogo transgeneracional en torno al pasado reciente en Chile-Argentina», tesis para optar al grado de magister, Universidad de Chile, Santiago, Chile, 2019, p. 89.

33.- Daniela Sharim, Juana Kovalskys, Germán Morales y Marcela Cornejo, «Trauma psicosocial y memoria: diseño de un dispositivo biográfico para investigar el impacto de la Comisión de Prisión Política y Tortura en Chile», *Revista de Estudios Sociales*, 40 (2011), pp. 81-88.

jos e hijas de exmilitantes revolucionarios. Conceptos que han iluminado esta discusión son por ejemplo el de Postmemoria, fuertemente desarrollado en el análisis de la experiencia de la Shoa y descrito principalmente por la académica estadounidense Marianne Hirsch (2008)^[34]. En Chile, el uso de este concepto ha sido utilizado por la investigadora chilena Alicia Salomone^[35], y por el trabajo de los investigadores belgas Ilse Logie y Bieke Willem sobre la realidad chilena^[36], entre otros. En este sentido, la Postmemoria busca visibilizar la fuerza de la transmisión generacional en tanto permea a generaciones que no tuvieron mayor contacto ni vivencia directa con la experiencia recordada.

Sin embargo, existe más de una crítica al uso de este concepto^[37]. Una de ellas es la que plantea la investigadora chilena Tamara Vidaurrázaga quien advierte que si lo que se quiere abordar son las memorias de los hijos e hijas de exmilitantes revolucionarios, el concepto de postmemoria, memoria heredada o memoria de segunda generación no sería el concepto más adecuado ya que con él no estaríamos reconociendo que la violencia de Estado, la dictadura militar y la experiencia de la militancia fueron algo que de algún modo estos hijos e hijas vivieron directamente^[38]. Más aún, el hecho de que

34.- Marianne Hirsch, *The Generation of Postmemory: Writing and Visual Culture After the Holocaust*, Nueva York, Columbia University Press, 2012.

35.- Alicia Salomone, «Ecos antiguos en voces nuevas. Post-memorias poéticas de mujeres en Chile y Argentina», *América sin nombre*, 16 (2011), pp. 121-130.

36.- Ilse Logie y Bieke Willem, «Narrativas de la postmemoria en Argentina y Chile: la casa revisitada», *Alternativas*, 5 (2015), pp. 1-25.

37.- Vale la pena revisar la crítica al término de postmemoria que desarrolla ampliamente la autora B. Sarlo, *Tiempo Pasado*.

38.- Tamara Vidaurrázaga, «Las memorias de los hijos de la militancia revolucionaria en Chile. Reflexiones en clave generacional en torno a los documentales Venían a

la mirada que se reconstruye es la mirada de un niño o una niña no quita relevancia a la perspectiva memorial que se levanta, sino que es la puesta en valor de una mirada distinta sobre lo ocurrido. Por ello, la autora propone la noción de «generación de enlace», para los hijos e hijas de exmilitantes porque, por un lado, son parte de lo que se conoce como «hijos de la dictadura» y porque, por otro lado, su situación es diferente a la de esta generación, puesto que ser hijos/as de ex militantes de la izquierda les dejó en una situación de mayor exposición a la represión y violencia. Fueron un «nosotros» junto con la generación de niños y niñas de la época de la dictadura, y fueron un «nosotros» junto con la generación de sus padres/madres, quienes los hicieron sentir parte del proyecto revolucionario como «pequeños compañeritos» y les hicieron crecer rodeados de patrones conductuales y valóricos que se esperaban del «hombre nuevo», ideal de persona que proponía la izquierda revolucionaria de la época^[39].

En la misma línea argumentativa, Patricia Castillo y Alejandra González han descrito a este grupo particular de sujetos como «hijos de la resistencia» puesto que no solo vivieron la dictadura, como todos los otros niños, niñas y adolescentes de la época, sino que lo vivieron de una forma particular, asociado a la resistencia que decidieron ejercer sus padres^[40]. Lo particular de este grupo es el haber crecido bajo la real amenaza de la represión política dictatorial, fuese sobre sus padres o entornos familiares más cercanos, o fuese incluso directamente sobre ellos y ellas. Por otro lado, es la calidad de hijos e hijas justamente lo que

buscarme y El edificio de los chilenos», *Meridional, Revista Chilena De Estudios Latinoamericanos*, 12 (2019).

39.- *Ibid.*

40.- Patricia Castillo y Alejandra González, «Niñez en dictadura: Lo filiativo como espacio de resistencia», *Revista de Geografía Espacios*, 6 (2013), pp. 117-131.



Montaje aparecido en Santiago durante el estallido social de octubre-noviembre de 2019 (Foto de Diana Duhalde).

recalca el rol secundario de estos sujetos respecto de las decisiones sobre sus vidas y el hecho de que estas decisiones pudiesen revestir o no algún riesgo sobre sus vidas.

Finalmente, existe otra discusión en torno a la idea de transmisión de la memoria que ha atravesado la literatura sobre el caso chileno. En esta discusión, los autores María José Reyes, Marcela Cornejo, María Angélica Cruz, Constanza Carrillo y Patricio Caviedes^[41], han advertido que la mirada más

41.- María José Reyes, Marcela Cornejo, María Angélica Cruz, Constanza Carrillo y Patricio Caviedes, «Dialogía intergeneracional en la construcción de memorias acerca

desarrollada en los estudios de la memoria ha puesto el foco solo en los denominados «emprendedores de la memoria», es decir, suelen centrar su atención en el despliegue que realiza aquel que va a transmitir, indagando en la voluntad, la intención, el modo en que éste realiza la transmisión^[42]. Esto significa sostener una mirada unidireccional del proceso de transmisión, entendiéndolo como un traspaso (como si se tratara de un contenido inalterable) desde un emisor a un receptor, lo que inmediatamente pone en una relación jerárquica a las generaciones que interactúan en este proceso. Incluso, más aún, esta mirada ocluye el rol activo que tiene el sujeto denominado como «heredero» o «sucesor».

En función de esta crítica, los autores se desmarcan del concepto de transmisión para proponer un concepto nuevo, más coherente con la noción que comprende a la memoria como una práctica social, es decir, como un proceso intersubjetivo que es dinámico, contingente y contextual. En definitiva, que entiende las configuraciones de la memoria social desde una perspectiva dialógica, que asume que aquello que uno recuerda es una construcción que permanentemente responde a un otro. El concepto propuesto es el de «dialogía intergeneracional» y busca enfatizar no solo la interacción, el espacio de relación entre generaciones, sino también observar cómo se da esta relación (si es de conflicto, de apoyo, de distancia, de aprendizaje, etc.), «comprendiendo cada recuerdo como una síntesis de las tensiones, conflictos y/o acuerdos entre las posiciones sostenidas por distintas generaciones»^[43].

de la dictadura militar chilena», *Universitas Psychologica*, 1 (2014), pp. 255-270.

42.- E. Jelin, *Los trabajos de la memoria*.

43.- María José Reyes et al., «Dialogía intergeneracional», p. 257.

La judicialización del pasado

En Chile el camino de la justicia de los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado dictatorial ha sido un recorrido largo, complejo, con avances y retrocesos. Existen algunos hitos que son relevantes considerar pues permiten tener una visión general sobre la justicia transicional.

Siguiendo el meticuloso trabajo realizado por el Observatorio de Justicia Transicional de la Universidad Diego Portales^[44], podemos identificar algunos de estos hitos. El año 1993 se llevó a cabo el primer fallo nacional que descartó la prescripción y la amnistía al calificar al secuestro como un delito de carácter permanente, en el caso José Julio Llaulén y Juan Eleuterio Cheuquepan (ambos detenidos desaparecidos). Un año después, en el caso Uribe/Van Yurick, se declaró que los crímenes eran inamnistiables e imprescriptibles al ser catalogados como crímenes de lesa humanidad. Asimismo, la corte estableció la necesidad de investigar y procesar específicamente el uso de la violencia sexual a una de las víctimas. Dos años más tarde y a propósito del caso Letelier se aplicaron condenas a los altos mandos de los aparatos represivos, específicamente en contra de Pedro Espinoza y Manuel Contreras.

En 1995 en el «Caso degollados», la Corte Suprema estableció altas penas, las que «figuran hasta el día de hoy como algunas de las pocas proporcionales a la gravedad de los delitos de lesa humanidad»^[45].

En 1998 ocurrieron varios hechos signi-

44.- Observatorio de justicia transicional. Centro de derechos humanos UDP. *Principales hitos, jurisprudenciales, judiciales y legislativos en causas de DDHH en Chile 1990-2023. Fallos y otros hechos significativos en causas seguidas por los tribunales chilenos y por el sistema interamericano de DDHH, después de 1990, por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico militar chilena 1973 a 1990*. Versión junio 2023.

45.- *Ibid.*, p. 4.

ficativos. Se presentaron las primeras querrelas que fueron aceptadas contra Augusto Pinochet, una de ellas por la presidenta del Partido Comunista Gladys Marín. Estas querrelas marcan un antes y un después en la persecución penal de los crímenes de la dictadura, iniciándose un ciclo más activo que el anterior y que se vio favorecido por la posterior detención del dictador en Londres en octubre de ese mismo año. Asimismo, en el caso Pedro Poblete Córdova, se estableció el rango supraconstitucional de los Convenios de Ginebra y, al mismo tiempo, la tesis del delito continuo en caso de desaparición, es decir, se asumió que la víctima de desaparición estaba secuestrada —ya que su suerte no se había podido establecer— y, por lo tanto, quedaba fuera de la ley de Amnistía de 1978 (que era aplicable sólo a crímenes cometidos).

El año 2000 se solicitó y aprobó el desafuero del exdictador Augusto Pinochet y se dictó el primer acto de procesamiento en su contra, el que después fue rechazado por la Corte Suprema. El año 2001 se designaron ministros con dedicación exclusiva a causas de derechos humanos, las que se incrementaron en los años 2002 y 2004. Poco después se dictó una ley (19.810) que permitió la designación de jueces con dedicación exclusiva en materias de derechos humanos.

En el año 2004, en el caso Miguel Ángel Sandoval Rodríguez, se confirmó que no correspondía aplicar la ley de amnistía a un delito que era permanente (secuestro calificado) y se aplicó por primera vez la condena por secuestro al ex director de la Dina, Manuel Contreras. Un año después, en el caso Ricardo Rioseco y Luis Cotal, la justicia sufrió un revés ya que se desconoció el derecho internacional respecto a la imprescriptibilidad y se declaró prescrita la acción penal.

En 2006, en el marco del caso de Luis Al-

monacid, se dictó la primera condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a Chile por crímenes ocurridos durante la dictadura, en una señal cada vez más categórica de condena a las leyes de amnistía. El 2006 se produjo un avance relevante pues por primera vez se calificó como crimen de lesa humanidad a un caso de ejecución política, pues hasta entonces solo se había aplicado en caso de desaparición forzada. Ello ocurrió en el caso de dos militantes del MIR que fueron ejecutados por carabineros en la localidad de Choshuenco pocos meses después del golpe de Estado de 1973.

El año 2007 asistimos a un retroceso en el camino de la justicia ya que la Corte Suprema rebajó las penas finales a los condenados en el caso Juan Luis Rivera Matus aplicando la prescripción gradual. Esto fue el precedente de otros fallos que también aplicarían este tipo de medidas, de modo que en los años siguientes serían muchos los condenados en causas de DDHH que lograron cumplir sus sentencias en libertad. Así ocurrió en el caso «Episodio Parral», en que se concedieron rebajas bajo la figura de la media prescripción o prescripción gradual. Este caso —es preciso recordarlo— investiga la desaparición forzada de 28 personas (26 de ellos campesinos más un menor de edad). La rebaja de condenas hizo posible que ninguno de los responsables cumpliera pena de cárcel.

El 2009 se sufriría un nuevo retroceso en el caso de Jacqueline Binfa, cuando la Corte Suprema revocó la condena del Ministro Solís y aplicó la prescripción total. Esta decisión establecía que la legislación nacional estaba por encima de la ley internacional (CIDH y Convenios de Ginebra) desconoció los avances que se habían logrado en materia de delitos de lesa humanidad desde el caso de Miguel Ángel Sandoval.

El año 2012 y en el marco del caso Rudy

Cárcamo (detenido desaparecido), el fallo rechazó la prescripción gradual por tratarse de un delito de lesa humanidad de carácter permanente y por ello, imprescriptible. Esto es relevante porque desde el 2007 se estaba apelando a este tipo de figura para liberar de cárcel a los culpables.

En el caso Grober Venegas Islas (detenido desaparecido) la Corte desconoció el carácter de delito permanente en un caso de desaparición forzada, marcando un retroceso respecto de la línea que se venía siguiendo desde el año 2004. El 2014 y en el marco del caso de Bárbara Uribe, la Corte de Apelaciones de Santiago reconoció la violencia sexual como tortura y en función de ello ordenó procesar al ex agente de la DINA, Basclay Zapata. El año 2017, la Corte Suprema ratificó el derecho de una víctima sobreviviente de tortura sexual a recibir indemnización, reconociendo su carácter imprescriptible y a la violencia sexual como una práctica sistemática de la dictadura.

El año 2017 se aplicó sentencia a 33 agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) —incluyendo a una mujer— por crímenes de lesa humanidad en el caso de 5 jóvenes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez que fueron secuestrados y hechos desaparecer. Este mismo año se condenó a un civil a pena de cárcel (20 años de presidio) por crímenes de lesa humanidad. Se trata de Juan Luzoro, quien participó activamente en la ejecución de 70 personas en la comuna de Paine, muchos de ellos campesinos y dirigentes de la Reforma Agraria. El año 2023 se realizó la primera sentencia en contra de médicos que participaron en torturas; ello en el marco del caso Federico Álvarez Santibáñez, profesor asesinado. En este caso, no solo se condenó a cuatro ex agentes de la CNI, sino también a dos médicos no agentes

El año 2020 el ministro en visita Mario

Carroza procesó a ex oficiales del ejército por la destrucción de archivos vinculados a violaciones a los derechos humanos. El crimen fue cometido el año 2000 o 2001, en plena democracia, lo que evidenciaba la existencia de un pacto de silencio orientado a destruir evidencias y a obstaculizar el camino de la justicia. El año 2022 se aplicó condena a 11 perpetradores por el crimen de exhumación ilegal; pese a lo bajo de la condenas (ninguna privativa de libertad) castigaba la remoción de restos humanos y su traslado a otros sitios para enterrarlos en forma clandestina a inicios de 1976.

El año 2023 se condenó a 59 ex agentes de la Dina por el secuestro calificado de 16 militantes del MIR detenidos desaparecidos en el marco de la Operación Colombo.

Es evidente que una parte importante del conocimiento socialmente construido sobre las violaciones a los derechos humanos se ha alimentado de las investigaciones llevadas a cabo por la justicia y por las asociaciones de víctimas y familiares. Esas pesquisas son parte de un acervo común ineludible para quienes se aproximan a la historia reciente de nuestro país. Se ha construido una verdad judicial sobre el pasado reciente, basada en pruebas testimoniales y documentales, verdad que de acuerdo a la historiadora argentina Gabriela Águila, ha producido marcos explicativos y conceptos que han sido adoptados por el campo académico que se ocupa de la historia de la dictadura.

«Los cruces y articulaciones entre los recorridos judiciales y los desarrollos de las ciencias sociales en general o la historia como disciplina, que no habían sido muy frecuentes hasta los últimos años, se han vuelto cada vez más visibles y constantes. Y a la vez que fiscales y jueces recurren a algunas producciones del campo académico para sostener sus argumentaciones, muchos historiadores y científicos sociales han

sumado a su quehacer profesional el trámite de diversas causas por violaciones a los derechos humanos, participando como peritos, testigos, aportando sus textos como fundamento de sentencias, etc.»^[46].

El diálogo entre ambos campos ha sido provechoso y fructífero en múltiples sentidos, pero vale la pena tener en consideración los planteamientos de Águila respecto a las diferencias en los fines últimos de cada uno de ellos. Como fue señalado tempranamente por el fundador de la Escuela de los Annales, Marc Bloch^[47], el objetivo de los historiadores es la comprensión del pasado y no el establecimiento de culpables o inocentes. Ello no significa, en ningún caso, plantear algún tipo de neutralidad o de aproximación aséptica respecto del pasado y los actos criminales. Por el contrario, supone una actitud reflexiva abierta a la comprensión y el análisis de la complejidad de los procesos humanos, incluyendo aquellos aspectos que nos parezcan más abyectos. En una línea similar, el historiador británico Eric J. Hobsbawn señaló en la introducción de su obra *Historia del Siglo XX* que la comprender el pasado no significa, en ningún caso, justificar las acciones criminales de los hombres^[48].

La relación entre historia y justicia fue analizada por Carlo Ginzburg, quien propone que tanto jueces como historiadores comparten el propósito de investigar y comprender la realidad sosteniendo sus conclusiones fundamentadas en el análisis de hechos comprobables^[49]. Al mismo tiempo,



Montaje aparecido en Santiago durante el estallido social de octubre-noviembre de 2019 (Foto de Diana Duhalde).

po, afirma que la verdad jurídica no es equivalente a la verdad histórica, ya que esta última es siempre parcial y reinterpretable de acuerdo a contextos específicos. A estas consideraciones, Águila agrega que en la disciplina histórica (y otras áreas cercanas) establecen verdades siempre sometidas al escrutinio de una comunidad científica, de modo que sus afirmaciones siempre están abiertas a la réplica, el debate y al cuestionamiento. Asimismo, el uso de conceptos o marcos interpretativos analíticos que han

46.- Gabriela Águila, «Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método», en P. Flier (comp.), «Dilemas», p. 25.

47.- Marc Bloch, *Introducción a la Historia*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1982.

48.- Eric J. Hobsbawn, *Historia del Siglo XX*, Buenos Aires, Critica, 1999.

49.- Carlo Ginzburg, *El juez y el historiador. Consideraciones*

al margen del proceso Sofri, Madrid, Anaya y Mario Muchnik, 1993.

resultado útiles para la investigación judicial (como la noción de genocidio) pueden ser menos productivos para el análisis histórico. Por esta razón, la verdad judicial no debe —desde la perspectiva de la historiadora rosarina— limitar las posibilidades del conocimiento histórico, estableciendo una suerte de corsé interpretativo sobre el pasado reciente.

La memoria como deber y como derecho

En un libro del año 2021, la socióloga argentina Elizabeth Jelin y el historiador catalán Ricard Vinyes dialogaron acerca del trabajo académico e intelectual que ambos han realizado por al menos dos décadas en torno a la memoria social^[50]. Ambos expresan una mirada escéptica respecto a las virtudes democratizantes que se le asignan a la memoria y una crítica a los relatos mitificados sobre el pasado reciente, planteos que retoman las críticas formuladas tempranamente por Tzvetan Todorov en *Los abusos de la memoria*^[51].

Vinyes refiere al caso español para ejemplificar el modo en que se pretende desmontar versiones mitificadas del pasado reciente con nuevos relatos, igualmente simplificadores y alejados de la historia. De este modo, al mito de la transición ejemplar se opuso una nueva lectura basada en lo que él denomina, la memoria de la traición:

«la traición de una clase política, incluso de una generación que dio a luz a un sistema deleznable llamado *régimen del 78*. Quienes sostienen esa posición han convertido la transición en algo igualmente ahistórico [...] Así, recientemente se ha construido una ‘memoria de la traición’, una imagen

tremendamente elitista del pasado, que, de nuevo, solo atiende al protagonismo de las conversaciones palaciegas y de grandes personajes. Lo llamativo es que ese discurso adanista se ampara con un manto de supuesta radicalidad»^[52].

Parece evidente que el boom de la memoria no siempre va acompañado de un diálogo con la labor historiográfica y que, en muchas ocasiones, se distancia completamente de ella. Aunque historia y memoria son reelaboraciones del pasado, a la historia le corresponde establecer causas, estructuras, relaciones y contextos, estudiar la memoria sin someterse a ella, «señalando si fuese necesario, sus contradicciones y sus trampas»^[53].

Para Jelin, la memoria como mandato moral puede ser problemática, aun para las propias víctimas, pues los sobrevivientes tienen derecho al silencio ya que el testimonio puede derivar en una revictimización. Ese deber de memoria intenta congelar el pasado a través de un relato dominante funcional a un futuro deseado y, al mismo tiempo, promueve la idea de que la memoria posee el poder de evitar que se repitan las atrocidades del pasado. La consigna «recordar para no repetir», tan difundida en las últimas décadas, no parece tener un correlato en la realidad. La memoria no previene de futuras violencias ni es garantía de una sociedad mejor. De ahí la pregunta que Jelin formula respecto a aquellas sociedades en que se han desplegado políticas de memoria activas respecto a pasados dictatoriales:

«¿se han construido democracias mejores o sociedades más democráticas que en aquellas donde no las hubo? Pongo un gran sig-

50.- E. Jelin y R. Vinyes, *Cómo será el pasado*.

51.- T. Todorov, *Los abusos de la memoria*.

52.- E. Jelin y R. Vinyes, *Cómo será el pasado*, p.30

53.- E. Traverso, *El pasado, instrucciones de uso*, p. 24.

no de interrogación y me gustaría ver aquí investigación comparativa sistemática, porque creo que esto se puede responder empíricamente»^[54].

Ampos autores sospechan que los relatos sobre el pasado que sostengan su hegemonía en cuerpos legales, como en Francia con la Ley Gayssot (1990) o la reciente normativa de Polonia que impide mencionar la complicidad de Polonia con el nazismo. Esas leyes o dictámenes no solo intentan imponer un canon, penalizando otras formas de interpretar el pasado, sino que, además, atentan contra los hallazgos de la investigación histórica. Uno de los libros más conmovedores que abordan la participación polaca en el asesinato de judíos es *Vecinos* de Jan Gross, quien investigó la masacre ocurrida en Jedwabne, un pueblo polaco de alrededor de tres mil habitantes^[55]. En 1941, fueron asesinados los judíos del pueblo (cerca de mil seiscientas personas de todas las edades) por parte de la otra mitad del pueblo, sus vecinos. Esta investigación, así como otras que abordan la activa participación de polacos en este tipo de violencias, han sido perseguidas penalmente por la *Ley para el Enjuiciamiento de Crímenes Contra la Nación Polaca del Instituto de Memoria Nacional* que se propone castigar lo que el gobierno define como falsificaciones históricas y que penaliza el uso de la noción «campos de concentración polacos».

¿Qué relevancia tiene el caso polaco para la experiencia chilena y conosureña? En el marco de las actuales disputas por la memoria, vale la pena reflexionar sobre procesos que ocurren en otras latitudes para discutir acerca de cómo queremos pensar, interrogar y narrar nuestro pasado

reciente.

De ahí la propuesta de Vinyes de pensar la memoria como un derecho —en ningún caso como obligación— que posibilite desplegar políticas en favor de un posicionamiento ético ante los pasados que no pasan. Para ello parece indispensable interrogar y tensionar los marcos conceptuales y analíticos que utilizamos para pensar nuestra historia reciente. Esta aproximación abierta a la reflexión y el debate no es diferente al ejercicio crítico y autocrítico que hicieron las izquierdas (o parte de ellas) después del golpe de estado de 1973 en favor de la valoración de la democracia y la defensa de los derechos humanos. Ese trabajo intelectual y político es una tarea ineludible en el marco de las actuales disputas por la memoria.

Palabras de cierre

En los últimos años el pasado reciente ha tenido un protagonismo indiscutible en los debates públicos. Si en el marco de la revuelta social (2019) se activó una memoria nostálgica y no pocas veces romántica de los largos sesenta y, en particular, del gobierno de la Unidad Popular, en la actual conmemoración de los cincuenta años del golpe de estado hemos asistido a la emergencia pública de una memoria pinochetista que justifica y/o abiertamente reivindica la dictadura y los crímenes del terrorismo de estado. Ello nos obliga a cuestionar la ilusión de un avance progresivo y lineal en materias de democracia y derechos humanos y nos invita a realizar una reflexión profunda acerca de las condiciones que han hecho posible el retorno de la tentación autoritaria.

Jürgen Habermas denominó *Aufarbeitung* a los procesos de autoentendimiento ético-político que los pueblos deben desarrollar sobre su pasado conflictivo,

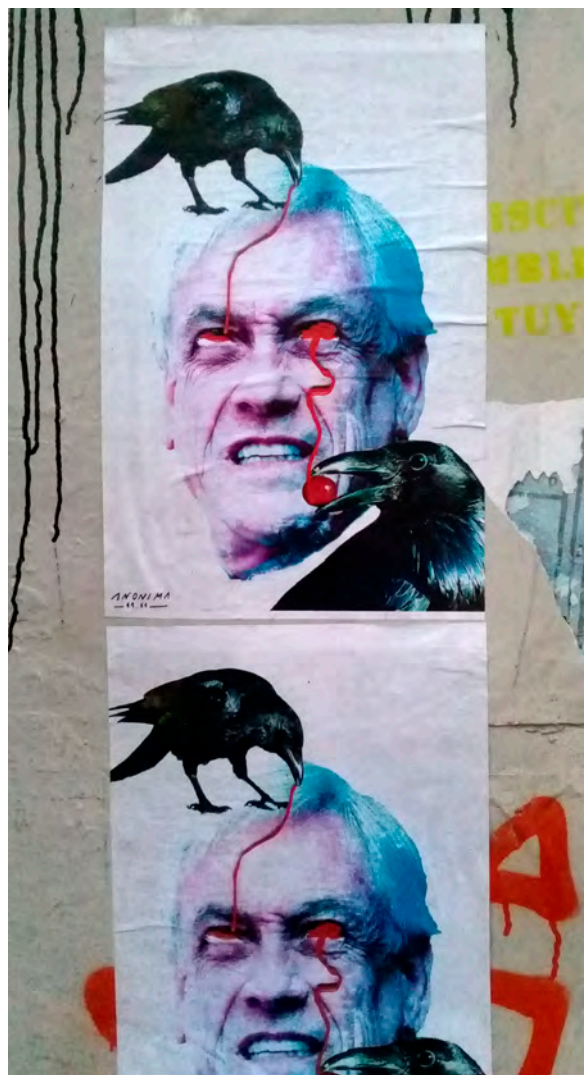
54.- E. Jelin y R. Vinyes, *Cómo será el pasado*, p. 39.

55.- Jan T. Gross, *Vecinos. El exterminio de la comunidad judía de Jedwabne*, Barcelona, Crítica, 2002.

afirmando la necesidad de hacerle frente, aclararlo y asumirlo colectivamente: «El término *Aufarbeitung*, se refiere a hacer frente a una cosa, a darle término aclarándola a conciencia y a fondo, se ha impuesto entre nosotros en relación precisamente con nuestro pasado»^[56]. Siguiendo este razonamiento, los procesos de autoentendimiento deben desplegarse en las comunidades que comparten un pasado violento, favoreciendo un ejercicio de autocuestionamiento respecto a las responsabilidades morales y políticas colectivas.

Ante la reivindicación de la dictadura y la violencia política estatal, la respuesta no debiera ser la trinchera identitaria sino la lucha por recomponer formas, valores y hábitos democráticos en el marco de una suerte de alianza o pacto civilizatorio que promueva una reconstitución ética y política de la sociedad. De ahí la necesidad de retomar la reflexión que Hannah Arendt desarrolla respecto a la promesa, en tanto precepto moral que surge de la voluntad de vivir junto a otros, en y desde la conciencia de la incertidumbre sobre el futuro. Como no podemos asegurar que los crímenes no volverán a repetirse, debemos hacer pactos sociales —promesas— que nos permitan vincularnos como integrantes de una comunidad herida.

Por último, hoy parece urgente la propuesta de Vinyes de pensar la memoria como un derecho —en ningún caso como obligación— que posibilite desplegar políticas en favor de un posicionamiento ético ante los pasados que no pasan. Ello supone interrogar y tensionar los marcos conceptuales y analíticos que utilizamos para pensar nuestra historia reciente. Esta apro-



Carteles aparecidos en Santiago durante el estallido social de octubre-noviembre de 2019 (Foto de Diana Duhalde).

ximación abierta a la reflexión y el debate no es diferente al ejercicio crítico y autocrítico que hicieron las izquierdas (o parte de ellas) después del golpe de estado de 1973 en favor de la valoración de la democracia y la defensa de los derechos humanos. Ese trabajo intelectual y político es una tarea ineludible en el marco de las actuales disputas por la memoria.

56.- Jürgen Habermas, «Un Doble Pasado: ¿Qué significa 'hacer frente al pasado aclarándolo?'». En Jürgen Habermas, *Más allá del Estado Nacional*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 52